2043

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0998 DE 09 MAR. 2016

"Por la cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3431 del 24 de julio de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, de la planta global, ofertado bajo el No. 204586.

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 24505 del 03 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conformó la lista de elegibles, en la que figura en primer (1) lugar el (la) señor (a) ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524.

Que mediante Resolución No. 3023 del 14 de septiembre de 2015, se nombró en periodo de prueba al señor (a) ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03; resolución de la cual fue notificada personalmente el día 28 de agosto de 2015.

B 2014

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0998 DE 09 MAR. 2016

"Por la cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba"

Que a través del oficio con radicación No. 1-2015-20137 del 30 de septiembre de 2015, la citada señora manifestó expresamente su aceptación al cargo en el cual fue nombrada; así mismo, mediante el mismo radicado solicitó prórroga de noventa (90) días para tomar posesión del cargo, es decir, en un plazo máximo hasta el 29 de febrero del 2016; solicitud que fue aceptada dentro de la Resolución No. 3449 del 15 de octubre de 2015 y comunicada personalmente el 28 de octubre del mismo año.

Que la señora ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524, mediante oficio con radicación No. 1-2016-03986 del 26 de febrero de 2016, manifestó expresamente su no aceptación al nombramiento efectuado en periodo de prueba en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, al no alcanzar a posesionarse dentro de los términos establecidos.

Que de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973 en concordancia con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, la persona designada tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la resolución de nombramiento, para manifestar si acepta el mismo y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Que el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973 concordante con el artículo 2.2.5.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece que: *"la autoridad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: (...) d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales. e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta".*

Que basado en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta providencia revocar el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03.

En mérito de lo expuesto,

2045

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0998 DE 09 MAR. 2016

"Por la cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba"

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 3023 del 14 de septiembre de 2015, al señor (a) ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la anterior revocatoria, realícense los trámites administrativos para proveer el cargo en periodo de prueba, con base en la lista de elegibles producto del concurso de méritos, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente acto administrativo al señor (a) ANGELA DEL PILAR RIAÑO ORDOÑEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.635.524.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero,
Profesional Especializado 222-07
Reviso: María Teresa Velandia Fernández
Directora Técnica de Talento Humano